Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019
"Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

San Lorenzo, 23 de abril de 2019.

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 12/2019 "Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa, donde solicita la Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio", para el Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020, a fin de atender la demanda de gastronómicos varios solicitados por las distintas dependencias de la Facultad. ----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Director Financiero - Miembro), Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro) y Econ. Severo

Melgarejo (Jefe de Dpto. de Servicios Generales - Miembro); también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) en forma plurianual, y se encuentran previstos en la partida presupuestaria 310 – Productos Alimenticios, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2020. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 12/2019 "Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 2 de abril del 2019. El número de ID es el Nº **364350.** El número de expediente virtual es el **308160.** ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 11 de abril de 2019 a las 10:00 h. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 10/2019; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De dicho acto han participado las siguientes firmas:

Empresas	Presupuesto Total
2 de Julio S.R.L.	Gs. 757.900.-
DISUR de Julia S. Sánchez Quiñonez	Gs. 843.400.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así

como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 2 (dos) oferentes: ----------

- 2 de Julio S.R.L.
- DISUR de Julia S. Sánchez Quiñonez.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019
"Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	2 de Julio S.R.L.	DISUR de Julia S. Sánchez Q.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Disur de Julia S. Sánchez Quiñonez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	2 de Julio S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: 2 de Julio S.R.L. y DISUR de Julia S. Sánchez Q.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019

"Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma 2 de Julio S.R.L. es las más baja y ventajosa a los intereses de la Institución; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nº	Descripción del Servicio	Oferente con el precio más económico
1	Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios.	2 de Julio S.R.L.

Análisis de Precios Ofertados

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma 2 de Julio S.R.L. Para el efecto, se ha solicitado a la citada firma un desglose de la composición de precios de los servicios ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems 16 y 18 son superiores a los precios referenciales de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que las provisiones de los bienes ofertados serían inaceptables por superar los márgenes porcentuales conforme al análisis de precios realizado.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque ninguno de los oferentes ha presentado dicha documentación.

Posteriormente, se procedió a evaluar a los representantes de la firma 2 de Julio S.R.L: Rosa Isabel Lesme con C.I. Nº 1.544.057 (Socia Gerente de la Sociedad y Representante Legal para la firma de documentos) y Jorge Moisés González Lesme (Socio Gerente de la Sociedad) con C.I. Nº 802.392; de la cual se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Observación	2 de Julio S.R.L.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar la capacidad financiera de la firma 2 de Julio S.R.L.; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) establecidos en la Carta de Invitación y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019
"Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

Capacidad Financiera - Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)**	**Observación**
2 de Julio S.R.L.	1065,588	0,013	0,016	Cumple

De dicha verificación se pudo constatar que la firma 2 de Julio S.R.L.; cuenta con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

Así mismo, se procedió evaluar el cumplimiento de la capacitad técnica de la firma oferente, en relación a la adquisición requerida, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documento requerido	2 de Julio S.R.L.
Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Para los ítems 5, 6, 7 y 8.	Cumple

Por tanto, se pudo comprobar que las documentaciones presentadas por la firma 2 de Julio S.R.L., se ajusta a los requerimientos de capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma 2 de Julio S.R.L., en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:

Documentos requeridos	2 de Julio S.R.L.
El Oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 (tres) años respectivamente.	Cumple
Curriculum del/la oferente/empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 3 (tres) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma 2 de Julio S.R.L., y que se detallan a continuación:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019

"Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

Items Nº	Códigos Catalogos	Descripción	Especificación Técnica	Observación
1	50201706-003	Provisión de Café negro	Café Torrado con azúcar blanca molido en paquete de 500 gramos	Cumple
2	50201715-001	Provisión de Té	Té negro en saquitos de 2 gramos, en caja de 50 unidades y contenido neto de 100 gramos	Cumple
3	50171549-001	Provisión de yerba	Yerba mate tradicional en bolsa de 5 kilos	Cumple
4	50171549-001	Provisión de yerba	Yerba mate tradicional en bolsa de 1 kilo	Cumple
5	50131702-011	Provisión de Leche entera	Según SICP	Cumple
6	50131702-012	Provisión de Leche descremada	Leche descremada liquida en tetrapack de 1 litro	Cumple
7	50131702-003	Provisión de Leche en polvo entera	Leche entera en polvo en paquete de 800 gramos	Cumple
8	50131702-010	Provisión de Leche en polvo descremada	Leche descremada en polvo en paquete de 800 gramos	Cumple
9	50161509-002	Provisión de Azúcar	Azúcar extra blanca en bolsas de 5 kilos	Cumple
10	50161509-002	Provisión de Azúcar	Azúcar extra blanca en bolsas de 50 kilos	Cumple
11	50161509-004	Provisión de edulcorantes	Edulcorante a base de kaa hee en frasco gotero de 500 ml	Cumple
12	50161509-005	Provisión de edulcorantes-sobrecitos	Edulcorante en sobresitos de en caja de 100 unidades	Cumple
13	50192401-006	Lata de Durazno	Durazno en almíbar de 800 gramos como mínimo en lata	Cumple
14	50202306-004	Jugo	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Cumple
15	50202310-002	Agua mineral	Según SICP	Cumple
16	50202306-003	Gaseosa dietetica en botella de 2,2 5 litros	Gaseosa dietetica en botella de 2,2 5 litros	Cumple
17	50202306-002	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Cumple
18	50202306-002	Gaseosa normal en botella de 2,25 litros	Gaseosa normal en botella de 2,25 litros	Cumple
19	50181901-007	Chipa	Según SICP	Cumple

Considerando que, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en forma conjunta con el Departamento de Servicios Generales, área encargada del servicio de break, se ha constatado que para las actividades realizadas en los distintos estamentos de la Facultad, los productos ofertados en los ítems N° 16 Gaseosa dietética en botella de 2,2 5 litros y N° 18 Gaseosa normal en botella de 2,25 litros no serían necesarios contar con dicha presentación de mercaderías; atendiendo que las ofertas presentadas en los mencionados ítems han superado los márgenes porcentuales conforme al análisis de precios realizado.

Conforme lo establece el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado, la contratación redunda en la importancia considerando la necesidad de contar con la Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios según las necesidades que demande la Facultad de Ciencias Económicas para las distintas dependencias conforme a las actividades del calendario académico del presente año.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Criterios de Evaluación	Observación
Capacidad Legal	Cumple
Cuadro Comparativo	Cumple
Análisis de Precios Ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Capacidad Técnica	Cumple
Experiencia	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Ítem. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 12/2019 "Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio", en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma 2 de Julio S.R.L. por un monto máximo de G 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto mínimo de G 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor máximo de G 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un valor mínimo de G 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil). Al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor máximo de G 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un valor mínimo de G 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019
"Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio".

A continuación, se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados:

Ítems Nº	Código de Catálogos	Descripción de Bienes	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	50201706-003	Provisión de Café negro	Café Torrado con azúcar blanca molido en paquete de 500 gramos	Unidad	1	Oro Negro	Nacional	26.100
2	50201715-001	Provisión de Té	Té negro en saquitos de 2 gramos, en caja de 50 unidades y contenido neto de 100 gramos	Unidad	1	Hornimans	Chile	40.650
3	50171549-001	Provisión de yerba	Yerba mate tradicional en bolsa de 5 kilos	Unidad	1	Indega	Nacional	70.500
4	50171549-001	Provisión de yerba	Yerba mate tradicional en bolsa de 1 kilo	Unidad	1	Indega	Nacional	14.950
5	50131702-011	Provisión de Leche entera	Según SICP	Unidad	1	Lactolanda	Nacional	5.600
6	50131702-012	Provisión de Leche descremada	Leche descremada líquida en tetrapack de 1 litro	Unidad	1	Lactolanda	Nacional	5.600
7	50131702-003	Provisión de Leche en polvo entera	Leche entera en polvo en paquete de 800 gramos	Unidad	1	Lactolanda	Nacional	40.650
8	50131702-010	Provisión de Leche en polvo descremada	Leche descremada en polvo en paquete de 800 gramos	Unidad	1	Lactolanda	Nacional	40.650
9	50161509-002	Provisión de Azúcar	Azúcar extra blanca en bolsas de 5 kilos	Unidad	1	Primicia	Nacional	36.750
10	50161509-002	Provisión de Azúcar	Azúcar extra blanca en bolsas de 50 kilos	Unidad	1	Primicia	Nacional	350.000
11	50161509-004	Provisión de edulcorantes	Edulcorante a base de kaa hee en frasco gotero de 500 ml	Unidad	1	Kado	Nacional	29.250
12	50161509-005	Provisión de edulcorantes-sobrecitos	Edulcorante en sobresitos de en caja de 100 unidades	Unidad	1	Dulcitán	Nacional	18.550
13	50192401-006	Lata de Durazno	Durazno en almíbar de 800 gramos como mínimo en lata	Unidad	1	Primicia	Grecia	10.250
14	50202306-004	Jugo	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	1	Frugos	Nacional	8.700
15	50202310-002	Agua mineral	Según SICP	Unidad	1	De la Costa	Nacional	1.200
17	50202306-002	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	12.100
19	50181901-007	Chipa	Según SICP	Unidad	1	Ña Eustaquia	Nacional	14.000
	TOTAL							**725.500**

En atención a lo expresado más arriba, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems N° 16 y 18 por superar los márgenes porcentuales conforme al análisis de precios realizado. La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida por la Institución.

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Econ. Severo Melgarejo
Miembro